

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3977 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ASIGNA Y RATIFICA 123 SUBSIDIOS A PROYECTO DS 116 NUEVA ESPERANZA II, CÓDIGO N° 115693, COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RANCAGUA, 28 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3163

VISTOS:

- a) D.S N° 116 (V. Y U.) de 2014.
- b) Resolución Exenta N° 3977 de fecha 06 de diciembre de 2016, que asigna y ratifica 123 subsidios a Proyecto D.S. 116 "Nueva Esperanza II", código de proyecto 115693, comuna de Rancagua.
- c) Carta ingresada por beneficiario de fecha 12 de julio de 2022, mediante la cual se solicita modificar Resolución Exenta N° 3977 en el sentido de dar curso a renuncia voluntaria de don Francisco José Iturriaga Arenas, Run N° [REDACTED] beneficiario con reserva en Proyecto "Nueva Esperanza II" de la comuna de Rancagua.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3977 de fecha 06 de diciembre de 2016, se asigna subsidio habitacional en Proyecto D.S. 116 "Nueva Esperanza II", código 115693, comuna de Rancagua, a don Francisco José Iturriaga Arenas, RUN N° [REDACTED] quien, según información contenida en dicha Resolución, acredita un monto de ahorro de 50 UF.
2. Que, mediante carta ingresada por beneficiario con fecha 12.07.2022, se solicita modificar Resolución indicada en considerando anterior, cursando renuncia al beneficio, argumentando que [REDACTED] y dado que la Entidad Desarrolladora no ingresa ni informa a este Servicio la renuncia cursada conforme a procedimiento.
3. Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expediente a nombre de beneficiario individualizado, por el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 3977 de fecha 06 de diciembre de 2016, de SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:
 - a. Elimínese del cuadro inserto en el resuelvo 2, N°36 al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Monto de vivienda adquirida (UF)	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
36	Iturriaga Arenas Francisco José	[REDACTED]		1.112	50	308	100	50

1. En lo no modificado en la presente Resolución, rige la respectiva Resolución señalada en el visto b).

2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

NVO/ABC/DJS/CSA/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- DPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES